




**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

<b>Fecha de clasificación</b>	20 de enero de 2020
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen. Contrato APITUX-GAFI-S-44/2019
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del Periodo de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pag. 2.- Acta de nacimiento, INE y RFC de la persona física Pag. 3.- Domicilio fiscal de la persona física Pag. 4.- Datos Bancarios
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	20 de enero de 2020. Tercera acta extraordinaria del comité de Transparencia
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----





De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación de la: **“MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2019”** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### **Justificación de criterio de evaluación Binario.**

Derivado a que no se requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

#### **I. Descripción de los servicios.**

Con la contratación de los servicios relativos al “MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2019”, se pretende:

1. *Verificar documentalmente que cuente con las certificaciones para realizar la actividad de recarga de extintores.*
2. *Realizar prueba hidrostática a los extintores, en caso de ser necesario; y deberá colocar de forma visible una placa que indique la fecha de la misma.*
3. *Cumplir en tiempo y forma la entrega de los equipos contraincendios.*
4. *Considerar un stock provisional con la misma cantidad de extintores que retirará; los cuales deberá colocar al momento de sustraer los que son propiedad de la Entidad.*
5. *Garantizar por el periodo de un año, la funcionalidad de los extintores.*
6. *Presentar procedimiento por escrito de mantenimiento y recarga para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extinguidores.*

#### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.**

- a) Plazo: El servicio tendrá que ser completado antes del *31 de diciembre del 2019*.
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la API TUXPAN.

Las características se indican en el **ANEXO I**.



**III. Resultado de la investigación de mercado.**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. **Luis Alfredo Iglesias Urrutia**
2. **Mónica del Carmen Ramírez García**
3. **Raymundo Cavazos Álvarez**

**IV. Procedimiento de contratación propuesto.**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Monto de la contratación.**

El monto total es de \$ 76,410.00 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Informe final debidamente sustentado, y a entera satisfacción de subgerencia de Protección Portuaria, según lo solicitado en el Anexo 1

Para llevar a cabo la contratación, se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 por **\$ 76,410.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.)** con cargo a la partida 25101.

Ejercicio	2019	Total
2019	\$ 76,410.00	\$ 76,410.00
Partida: 25101		

**VI. Proveedor propuesto (En caso de adjudicación directa).**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la



contratación del proveedor: **LUIS ALFREDO IGLESIAS URRUTIA** con [REDACTED]

## VII. *Acreditación de los criterios de excepción.*

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación del servicio para el **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2019"** se genera economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.**- La adjudicación ágil y oportuna del contrato para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2019"** promueve que la entidad cuente con las acciones necesarias para que el personal participante este calificado y actualizado con el tema en mención.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 08 de noviembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés**  
Gerente de Operaciones e Ingeniería  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.